



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXX

Martes 27 de septiembre de 2005

Número 4.464

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.602.-** Convocatoria de la prueba de aptitud para la obtención de la primera licencia administrativa de Caza.

**2.607.-** Decreto de fecha 22 de septiembre de 2005, por el cual se regula el diseño de la Medalla de la Autonomía de Ceuta.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.608.-** Asunción de la Presidencia Accidental por parte de la Excm. Sra. D.ª Elena Sánchez Villaverde, hasta regreso del Presidente titular.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.618.-** Notificación a los propietarios de los vehículos que se encuentran estacionados en zona portuaria, en estado de abandono, para que procedan a su retirada.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.603.-** Notificación a D. Francisco Soler Cortés, en expediente sancionador 28/2005.

**2.604.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Musa Rahal Amar, del local sito en Avda. Martínez Catena, para ejercer la actividad de taller de mecánica.

**2.605.-** Notificación a D. Mohamed Said Mohamed Amar, en expediente sancionador 90/2005.

**2.609.-** PROCESA.- Aprobación provisional del listado provisional de alumnos adscritos al proyecto «Reinserta2», alumnos en reserva y alumnos excluidos.

**2.610.-** PROCESA.- Notificación a D.ª M.ª del Carmen Albarracín Casanova, a D.ª África Escarcena Redondo y a D.ª Rachida Benjamihi, relativa a la concesión de subvenciones concedidas.

**2.611.-** Emplazamiento a cuantas personas físicas y jurídicas afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario n.º 245/2005-I, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta.

**2.612.-** PROCESA.- Relación provisional de solicitantes a los cuales se les ha concedido subvención.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**2.614.-** Notificación a D.ª Lubna Mohamed Abdel-Lah, en expediente 529/92.

**2.615.-** Notificación a D. Ualid Saiah y a D. Adda Benadda, en expedientes 1321/2005 y 1317/2005, respectivamente.

**2.616.-** Notificación a D. Zistain Keita, a D. Ali Traore y a D. Kamel Razali, en expedientes 1406/2005, 1407/2005 y 1408/2005, respectivamente.

**2.617.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Tesorería General Seg. Social Ceuta**

**2.613.**- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**ANUNCIOS**  
**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.601.**- Devolución de fianza a Imprenta Olimpia, S. C., por la confección de 1.500 libros encuadernados en canutillo, sobre la guía de recursos de la Ciudad, con destino al Centro Asesor de la Mujer, en expte. 466/2002.

**INFORMACION**

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.  
 - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.  
 - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## ANUNCIOS

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.601.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 466/2002.- Imprenta Olimpia S.C.- Confección de 1.500 libros encuadernados en canutillo, sobre la guía de recursos de la Ciudad con destino al Centro Asesor de la Mujer.

El plazo para presentarlas será 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 2 de julio de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES  
CIUDAD DE CEUTA

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.602.- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, por su Resolución de diecinueve de septiembre de dos mil cinco (19-09-2005), ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES

La práctica de la caza exige un determinado grado de conocimiento sobre la actividad que se pretende llevar a cabo. Para acreditar tal conocimiento la legislación tiene previsto la superación de una prueba de aptitud (art. 35 Ley 4/89, de 27 de marzo).

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil uno (28-04-2001), aprobó la regulación del examen del cazador, estableciendo que en la Convocatoria se especifiquen los requisitos, sistema de selección, forma de desarrollo de las pruebas, programa, baremos de valoración, composición del órgano de selección y calendario.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia por decreto del Presidente de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se convoca prueba de aptitud, para el veinte de octubre de dos mil cinco (20-10-2005) destinada a la obtención de la primera licencia administrativa de caza.

2.º.- Se aprueban las Bases que regirán la convocatoria y que figuran ANEXO a esta resolución.

3.º.- Se publicará esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

## ANEXO

PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRIMERA LICENCIA ADMINISTRATIVA DE CAZA. CONVOCATORIA DE VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO (20-10-2005).

1.- OBJETO.- Esta convocatoria tiene por objeto la realización de las pruebas de aptitud necesarias para la obtención de la primera licencia administrativa de caza.

2.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.- El plazo de inscripción finalizará el día diecisiete de octubre de dos mil cinco (17-10-2005).

3.- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.- Dentro del plazo de inscripción, se presentarán en el Registro General de la Ciudad de Ceuta, los siguientes documentos:

a) Solicitud de inscripción para participar en estas pruebas.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1. El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidenta: La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, D.ª Carolina Pérez Gómez.

Presidente Suplente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, D. Juan Ramón Ríos Ferrón.

Vocales:

D.ª Noelia Esteban Rodríguez, Técnico de Medio Ambiente.

D. José Luis Ruiz García, Biólogo del OBIMASA.

D. Francisco Javier Martínez Medina, Biólogo del OBIMASA.

Vocales suplentes:

D.ª Consuelo López Chuecos, Jefe de Negociado.

D.ª Ana María Vallejo Ferreira, Bióloga del OBIMASA.

D. Ricardo Ugarte Pérez, Biólogo del OBIMASA

Secretario: La Secretaria General de la Ciudad o persona en quien delegue.

4.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

4.3. El Tribunal resolverá por mayoría las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRUEBAS.- Las pruebas tendrán lugar en la Salón del Pleno el día veinte de octubre de dos mil cinco (20-10-2005), a las 9,30 horas en única convocatoria.

6.- REQUISITOS.- Los aspirantes a superar las pruebas de aptitud, deberán presentarse en el lugar indicado a la hora señalada, provistos de DNI y bolígrafo.

7.- CONTENIDO DEL EXAMEN.- El examen consistirá en responder 25 preguntas tipo test de carácter teórico y 5 fotografías o diapositivas de reconocimiento de especies tanto amenazadas como cinegéticas.

8.- VALORACIÓN.

8.1. Las preguntas cuya respuesta sea la correcta se valorarán con un punto positivo.

8.2. Si la respuesta fuese incorrecta, se valorará con cero.

8.3. Igual valoración se aplicará a las diapositivas.

8.4. Superarán la prueba aquellos aspirantes cuya puntuación sea igual o superior a 23 puntos.

9.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.- Terminada la calificación, el Tribunal expondrá la relación de los participantes, con los resultados obtenidos, en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

10.- PROGRAMA.- El programa sobre el que versarán las preguntas es el siguientes:

TEMA 1: LAS ESPECIES CAZABLES.- Clasificación de las piezas de caza. - Reconocimiento e identificación de las distintas especies.- Distribuciones geográficas y hábitats.- Ciclos biológicos.

TEMA 2: LAS ESPECIES PROTEGIDAS.- Catalogación de los principales grupos.- Biología de las especies más representativas.- Los criterios de protección y su justificación.- Especies amenazadas y en peligro de extinción.

TEMA 3: LAS MODALIDADES Y LOS PERÍODOS HÁBILES DE CAZA.- La caza menor.- Los períodos hábiles de caza.- Modalidades de caza prohibida y su justificación. Inspección sanitaria, comercialización y consumo de piezas cazables.

TEMA 4: LA REGULACIÓN DE LA CAZA.- Normativa vigente en materia de caza.

TEMA 5: LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL CAZADOR.- El ejercicio del derecho de caza.- El examen del cazador.- La licencia de caza y sus clases.- Permisos y licencias de armas.- El seguro de responsabilidad civil.

TEMA 6: LA GESTIÓN DE LA CAZA.- La caza como recurso natural renovable.

TEMA 7: ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL TERRITORIO.- Los terrenos sometidos a régimen cinegético especial: Los cotos de caza y sus clases, refugios, reservas y zonas de caza controlada; terrenos cercados y terrenos cultivados.- Vedados de caza.- Zonas de seguridad.- Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común.

TEMA 8: LAS ARMAS DE CAZA.- Las armas de fuego. Escopetas y rifles.- Calibres y municiones.- Arcos y balistas.- Armas prohibidas para el ejercicio de la caza.- Guías de pertenencia de armas.- Revista de armas.- Normas de seguridad para el transporte, manipulación y uso de las armas de caza.- Mantenimiento y conservación.

TEMA 9: LOS ANIMALES AUXILIARES PARA LA CAZA.- Autorizaciones administrativas para la tenencia de animales auxiliares.- El perro y sus razas.- Aves de presa.- Adquisición, cuidados veterinarios, alojamiento, transporte y venta de animales auxiliares.

TEMA 10: LIMITACIONES, PROHIBICIONES E INFRACCIONES EN MATERIA CINEGÉTICA.- Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza.- Faltas e infracciones administrativas.

TEMA 11: EL COMPORTAMIENTO Y LA ÉTICA DEL CAZADOR.- Normas de seguridad en las cacerías.- Propiedad de las especies de caza.- El cazador respetuoso.- Caza y conservación de la naturaleza.- Primeros auxilios en caso de accidentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 21 de septiembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.603 - No siendo posible practicar la notificación a D. Francisco Soler Cortés, en relación al expediente sancionador n.º 28/05, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha veintidós de julio de 2005 (22-07-2005), la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007.ª Comandancia de la Guardia Civil -Equipo Seprona- denuncia a D. Francisco Soler Cortés con D.N.I. 45.061.637, por el abandono de un vehículo tipo turismo marca Lada, modelo Samara, color rojo, matrícula CE5188D, en la Junta Obra del Puerto, lateral explanada talleres Camilero.

Con fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco (17-03-2005), la Consejera de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

No habiéndose podido notificar dicha resolución, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndole quince días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expediente no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 34.3 b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos tipifica como infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro para la salud de las personas.

El art. 35.1.b) de dicha Ley sanciona esta infracción con multa desde 601,01 hasta 30.050,61 euros.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia por asignación de funciones por Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres. (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Francisco Soler Cortés con multa de 601,01 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 19 de septiembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.604 - Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en AVDA. MARTÍNEZ CATENA, a instancia de D.ª MUSA RAHALAMAR, D.N.I./T.R. 45086907F, en representación de ESTACIÓN SERVICIO EL CHORRILLO. Teléfono 956521524.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: TALLER DE MECÁNICA RÁPIDA.

Ceuta, 13 de septiembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.605.- No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Said Mohamed Amar, en relación al expediente sancionador n.º 90/05, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 20 de julio de 2005, la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

#### ANUNCIO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. MOHAMED SAID MOHAMED AMAR, con D.N.I. 45.077.480, domiciliado en Avda. Lisboa-Chalet Flor, por arrojar residuos a la vía pública (Plaza Colón, n.º 3-A) el día 3 de mayo de 2005 a las 21:04 horas.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 7.1 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

El art. 106.A.1. tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública

como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap.I, Título II Ordenanza).

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150.25 euros.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º) Incoar expediente sancionador a D. MOHAMED SAID MOHAMED AMAR, por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2.º) Designar instructor al Viceconsejero de Servicios Ambientales, D. Alberto Solano Valverde, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3.º) Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.º) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que le traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Ceuta, a 15 de septiembre de 2005.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.607.- El Excm. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Presidencia de 29 de marzo de 2004, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO:

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de julio de 1998, el Consejo de Gobierno creaba la Medalla de la Autonomía de Ceuta, estableciendo en su apartado quinto que «el diseño, características y dimensiones de la Medalla de la Autonomía de Ceuta serán establecidas, previos los informes y asesoramientos oportunos, por Resolución de la Consejería de Presidencia».

Constan en el expediente informes favorables del Cronista Oficial de Ceuta recomendando que por primera vez, y de forma correcta, se regule la Medalla de la Autonomía de Ceuta, así como del Jefe de Administración de Presidencia accidental, en el mismo sentido, asimismo se emite informe jurídico favorable a la regulación.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por decreto de fecha 29 de marzo de 2004, se delegó por la Presidencia de la Ciudad las competencias en la Consejería de Presidencia.

Por resolución de la Presidencia de fecha 21 de enero de 2005, se disponía la Administración de la Ciudad de Ceuta, estructurándose en Consejerías.

#### PARTE DISPOSITIVA

1. Regular, dando así cumplimiento al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de julio de 1998, la Medalla de la Autonomía de Ceuta, quedando su diseño como sigue:

«Escudo de Ceuta: en campo de plata, cinco escusones de azul, puestos en cruz, cargados cada uno con cinco bezantes de plata, puestos en sotuer, con bordura de gules cargada de siete castillos de oro, dos en jefe, dos en flanco y tres hacia la punta. El todo timbrado con corona marquesal, sobre metopa dorada, abrazada por dos ramos, uno de laurel y otro de roble, que aranean de su base, y filacteria anagramada con la leyenda Medalla de la Autonomía de Ceuta, con pasador y cordón dorado, siendo el conjunto del tamaño corriente en esta clase de condecoraciones».

2. Aquellas personas o entidades que hayan sido reconocidas con tal distinción con anterioridad a esta regulación, podrán seguir usando el modelo de Medalla entregado.

3. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 22 de septiembre de 2005.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: José Luis Morales Montero.- Doy fe.- IA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

2.608.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 23 de septiembre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local

#### VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Sánchez Villaverde, Consejera de Fomento, desde el próximo día 23 de septiembre, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 22 de septiembre de 2005.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- IA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.609.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presi-

dente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Atendidas las Bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la formación y acceso al empleo de colectivos de desempleados/as en riesgo de exclusión social, en el marco del Proyecto Reinserta2, Iniciativa Comunitaria Igual, segunda convocatoria, período 2004-2007, publicadas en el B.O.C.CE, número 4.453, de 19 de agosto de 2005.

Considerando el acuerdo adoptado en el seno de la Agrupación de Desarrollo "Ceuta integradora" del Proyecto Reinserta2, a través del cual la gestión administrativa y financiera del Proyecto recae sobre PROCESA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Base n.º 13 del documento regulador de la actuación, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, a través del equipo técnico adscrito al proyecto "Reinserta2".

De conformidad con las competencias asumidas por el órgano instructor, consta hábil informe emitido por el Equipo Técnico del proyecto, de fecha 13 de septiembre de 2005, formulando una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificadas a los/as interesados/as mediante su publicación en el B.O.C.CE, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la actuación, -B.O.C.CE 4.453, de 19 de agosto de 2005-, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de beneficiario/a del Proyecto "Reinserta2", en el ámbito de actuación Iniciativa Comunitaria EQUAL, cuyas valoraciones, en orden decreciente, se indican en cuadro anexo I.

Las subvenciones inherentes a la condición de beneficiario/a final, están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), que se constituye en el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Proyecto "Reinserta2" se destina a la incorporación y reincorporación al mercado de trabajo de las personas en riesgo de exclusión social que sufren dificultades para integrarse o reintegrarse en el mismo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

SEGUNDO.- Conceder la condición de Reservas, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las



ALUMNOS ADMITIDOS													
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./D.N.E.	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	PROM.
ANCOA, MOHAMED BUYEM	45.000.883	5	4	0	4	3	4	0	0	0	0	0	28
ANNA HACHET	2.311.000	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	00
ANILDA MOHAMED MOHAMMED	45.150.800-7	0	0	0	4	0	0	1	0	0	0	0	00
ANRIE CHRISTINA ATENCIO	45.100.100-0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	20
AROLDES GARCERAN PEREZ	45.150.204	0	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	00
ASANTE, CEFERINA BARRA	45.150.000	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	00
DE LARA CORTES FERNANDEZ	45.150.1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00
ARTIS, MOHAMMED OMER	45.000.700-0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	00
ANILKA MOHAMMED MOHAMED	45.000.700-4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00
FADHON MOHAMMED ABDULHAM	45.000.100	0	1	1	0	0	0	4	0	0	0	0	11
DE SAMANTH OLL CAMBOPOUMDEHA	45.000.000-0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00
YVAN HENRI STEPHAN M. ROSE	00.000.000	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
SARAH LAVACHE ABDELH	45.000.000	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	00
YRMINH PETRICH	2.000.000-1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	00
ANTONIA ANTONIA B. BRUNO	45.000.000-0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	00
YARLA HENRI MOHAMMED	45.100.000	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	00
C. DOLORES FERNANDEZ BARRADO	45.110.000	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	00
MARWA ABDELHAM ABDELHAM	45.000.000	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00
CARMEN JULIA CAMPOS PEREZ	45.000.000	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	00
MARWA HENRI HENRI	45.000.000	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00
YOMARA LÓPEZ MOLINERO	45.110.000	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	00
JANILA PARSONA	45.000.000-0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00
MILKA MURRACHA	2.000.000-0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	00
GLADIA RAULDA HERRERA	45.110.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00
ANNA ANTONIO OROS	45.000.000	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	00
FATMA BOHORA MOHAMMED ALI	45.000.000-0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	00
SALAH ABDELHAM MOHAMMED	45.000.000	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	00
INMACULADA BONDIA ALBERTINA	45.000.000	0	0	1	0	0	0	4	0	0	0	0	00
ANNA MOHAMMED ANSEL. L.B.	45.000.000	0	1	0	0	0	0	0	4	0	0	0	00
RODRICA MARTIN VILLALBA	45.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00

**ANEXO 3**

De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del Proyecto "Iniciativa", a continuación se relaciona el afiliado que, adicionalmente, queda incluido en la lista de RESERVAS, según la puntuación total obtenida tras aplicar los baremos conforme a lo estipulado en la base nº 16 indicadas, en el siguiente cuadro, la baremación realizada, así como la puntuación parcial y total otorgada a cada solicitante.

ALUMNOS RESERVAS													
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	PUNT.
MICHAEL ARANDA ARANDA	45.095.915-L	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4
STEFAN ARANDA ROCHERED	45.381.990-X	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4
MICHAEL MICHAEL ROCHERED	45.718.999-0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4
RODRIGO ALBERTO RODRIGUEZ	45.301.991-7	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
MICHAEL MICHAEL ROMÁN	39.894.740	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	6
ILAI MICHAEL ARREO	45.894.994-B	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4
ALEXANDER MICHAEL SANDOZ	45.894.997	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	6
YAGO MICHAEL DE PÉREZ	45.894.994	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	6
MICHAEL ARREO ARREO	45.095.991-F	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	4
MARTÍN MICHAEL CHIE	45.097.993	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	4
MICHAEL CHARLES MICHAEL	45.097.991-F	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4
ARCEL LAZO MICHAEL HENRY	35.004.991-1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	4
YUSEF MICHAEL MICHAEL	45.000.991	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4
COO. JAVIER CARLOS LAZO	45.001.991-X	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2
JUAN JOSÉ MARÍN DEL PÉ	45.111.000-C	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
ABDOLAH BI ABDO ABDO	45.097.991-B	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

ALUMNOS RESERVAS													
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	PUNT.
ISABEL MICHAEL BARRÓN	45.092.991-V	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
IRINA TURIBIA BARRÓN	45.115.001-L	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ISRAEL ARREO DE	45.095.994-F	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MARIBEL TRINIDAD RODRIGUEZ	45.097.997	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
IRINA MARIA LETIZIA FUERA	45.091.991-F	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
IRINA MARIA LETIZIA BARRÓN	45.104.990	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
FAT. MARIA ILAI ABDOILAM	44.774.999	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
FATMA HENTAN	45.097.991-L	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
FATMA ALBERTO BARRÓN	45.095.991-V	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
IRINA CECILIA FUERA	45.097.997	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
MARIA DEL PILAR BARRÓN FARRÉ	45.104.991-L	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MARTINIANO FERRNANDEZ BARRÓN	45.104.990	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ILAI MICHAEL BARRÓN	45.095.997	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
IRINA BARRÓN LÓPEZ	45.097.991-N	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ILAI MICHAEL FUERA MICHAEL	45.104.994-B	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

## ANEXO 3

De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del Proyecto "Reinserta2", a continuación se relaciona el alumnado que, provisionalmente, queda EXCLUIDO de participar en el proyecto, sobre la base de las causas y motivos que, a continuación se recoge y de conformidad con lo establecido por las bases reguladoras de la Actuación.

SOLICITUDES DENEGADAS													
NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	PUNT.
TAFAELA YEPES ACOSTA (T)	304821064-P	0	0	2	3	2	0	4	3	0	5	0	19
SOHIBA HERRERA RAMIN MAATE (C)	451071484	0	1	1	2	0	0	0	2	0	0	2	18

(1) La solicitante se encuentra actualmente participando en otra proceso formativo cofinanciado con Fondos Estructurales

(2) La solicitante se encuentra actualmente trabajando

2.610.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a iniciativas de Autoempleo, en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 45. "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo», en la medida 18 "Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la Conciliación de la vida familiar y laboral», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.409, el día 18 de marzo de 2005.

Con fecha 18 de agosto de 2005 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que éste realice la resolución.

El mencionado Comité acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Eje 45. "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", en la medida 18 "Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la Conciliación de la vida familiar y laboral».

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido integrado del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento

PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a los interesados mediante su publicación en el B.O.C.CE., para que en el plazo de 10 días hábiles presenten las alegaciones oportunas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 3812003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a la medida para favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres-mujeres, al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta periodo 2000-2006, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis, cuyas valoraciones a continuación se indican:

Medida 45.18

Solicitante	Gastos Subvencionables	Valoración	Subvención
M.ª del Carmen Albarracín Casanova	Guardería	0	235,00
África Escarceña Redondo	Guardería	0	870
Rachida Benjamih	Guardería	0	865

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 45.18 va destinada a favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres-mujeres. Dicha cofinanciación se encuentre determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad autónoma de Ceuta el 20% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Acreditar en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiados de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.E. n.º 4.409 de 18 de marzo de 2005.

CUARTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada por la Comisión.

En Ceuta, a 16 de septiembre de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.611.- Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 245/05-I, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Noé Villaverde Vega, contra Decreto de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de fecha 03-08-05 desestimando recurso previo de reposición contra la calificación definitiva del Concurso Oposición para la provisión de una plaza de Arqueólogo, así como sobre recusación de Miembros del Tribunal.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en el Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, 23 de septiembre de 2005.- IA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Adelaida Álvarez Rodríguez.

2.612.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a iniciativas de Autoempleo, en el marco de; Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 1.8. "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo»; Medida 45.17 "Fomentar la capacidad empresarial de las mujeres»; publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.410 de fecha 22 de marzo de 2005.

Con fecha 18 de agosto de 2005 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista de; informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que éste realice la resolución.

El mencionado Comité acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo a la Medida 1.8.

“Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo»; Medida 45.17 “Fomentar la capacidad empresarial de las mujeres».

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE., para que en el plazo de 10 días hábiles presenten las alegaciones oportunas.

De conformidad con lo establecido en las Bases de aplicación del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo prescrito en La Ley 35/2003, de 17 de noviembre, Elemental de Subvenciones, la Consejería, para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 88/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínima y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESULTADO lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Autoempleo, al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 88/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínima, cuyas valoraciones a continuación se indican:

**Medida 1.1:**

SOLICITANTE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	INVERSIÓN	EMPL.º	VALORAC.	IMPORTE
Francisco Barrocas Carmon	Miramar Baja, 4 por 0. 1º A	Comercio	118.115,00	2	75	58.000,00
Francis Conde Sanchez	Av. Virgen África, 28 - 4 - B	Resto	20.837,37	1	55	15.475,00
José Luis Melgar Méndez	Polígono Virgen de África 2 - 1º E	Resto	28.208,00	1	55	18.120,00
Luisa María María Novales G. G.	Puerto Escuderos Pasos del Navarín, 22 1º 1º B	Servicio personal Pinturas y mantenimiento de edificios	18.831,37 25.437,00	1 2	55 55	11.000,00 14.000,00
Esti ESPARDO POSE	Vir África, 4 Esp. A	Comercio minorista Bares, juguetes	22.598,75	1	41	10.000,00
Carlos Sánchez Pardo	Delgado Barceiro 1- Poboa B.	Agencia de seguros	5.275,77	1	24	2.000,00
Fátima Mohamed El Mous	Paseo Marítimo Pasaje 1.1. B	Pinturas y mantenimiento de edificios	5.658,00	1	55	6.700,00
Patricia Ruiz Torralba	Vir Real 90, 5 - 1º E	Pinturas y mantenimiento de edificios	15.000,00	1	54	12.100,00
Salvador Meléndez Pérez	Av Reyes Católicos, 23-3-04	venta y reparaciones electrónicos	23.374,00	1	58	7.000,00
Antonio Luis Pizarro	Residencial D África, 8 - 1º B	Fotocopista	13.200,00	1	5	6.000,00

**Medida 45.17:**

SOLICITANTE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	INVERSIÓN	EMPL.º	VALORAC.	IMPORTE
Galá Cos Hermanas, C.B.	Av de África, 88 (Pasadizo) 28-0 A	Cerveza calida y bar	61.200,00	2	60	26.000,00
Estudio Domingo Casca, S.L.	Calle San Antonio	Comercio minorista (alimentos)	1.01.000,00	2	55	26.000,00
Empresaria Norma Guadalupe	Av. África, 20 - 1º A	Comercio	28.100,77	1	55	28.000,00

Rafael Moreno Hoye	Edif. Juan Carlos I, nº 41	Juergas infantiles	22.070,00	1	41	10.000,00
Montserrat Tostán García	Capitán Gascón Villaverde, 1 - 4º B	Ronda	11.020,00	1	40	8.000,00
Asma Ahmed Mohamed	Ah. Nayef 0205000, 2º	Comarcas armenias y de sarre	50.147,00	0	40	20.000,00
Fariha Amar Haddu	Joaquín García de S. T. nº 03 A 7	Comarcas catalanas y Aragonesa	37.000,00	2	38	22.000,00
Fayiza Mohamed Mohamed	Miramar Baja 2 - 1º A	Ronda	22.000,00	1	36	12.000,00
Drª Pilar Domínguez Bernal	C/ J. Gutiérrez 2 - local 1	Comarcas catalanas, murcianas y material de oficina	24.000,00	1	31	10.000,00
Rosa María Delgado	Marque Vialto 11	Comarcas de Galicia	20.000,00	1	31	21.000,00
Moira Carmen Barrio	C/ Mira, nº 1 - Baja	Ronda del parque de la Infancia Infantil	27.000,00	1	30	20.000,00
Mª José Carmen Pérez Barrios (1)	C/ Dpto. s/nº 4 - nº 1	Comarcas catalanas, murcianas de Aragón	0	0	0	0
Laura Rodríguez Sánchez	Pol. Virgen de África, 17 - 1º B	Paralelamente y perpendicular	22.000,00	1	29	11.000,00
Nora Hayat El Fall	Edif. Príncipe Alfonso, 3 - 1º	Paralelamente	27.000,00	1	28	20.000,00

(1) expediente propuesto inicialmente para su derogación, pero una vez estudiado por parte de los miembros del Comité, se acuerda que la beneficiaria en el trámite de sustancia al interesado presente documentación justificativa para defender la existencia de desempleo que del estudio de su expediente se desprenda.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 68/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "interés", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que recibe la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CII1704/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 1.B va destinada a favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 70%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante. La medida 4B.17 va destinada a fomentar la capacidad empresarial de las mujeres, esta actuación se encuentra cofinanciada por recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 60%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

**SEGUNDO.** Acreditar en el plazo de 10 días hábiles que se hacen al concierne del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificaciones emitidas por organismos competentes.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiados de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.E. n.º 4.410 de 22 de marzo de 2005.

CUARTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la emisión adoptada por la Comisión.

En Ceuta, a 16 de septiembre de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

2.613.-D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. Seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 22 de septiembre de 2005.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

#### RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD	Núm. Reclamación	Período	Importe
0111 10 51000654363	MOHAMED MOGA KIMIA HOSSA	PG VIRGEN DE AFRICA	51001 CEUTA	02 51 2005	010268539	0205 0205	395,00
0111 10 51000654363	MOHAMED MOGA KIMIA HOSSA	PG VIRGEN DE AFRICA	51001 CEUTA	02 51 2005	010312389	0305 0305	226,10
0111 10 51100525944	EL MADANI - - MOHAMED	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2005	010374532	0405 0405	387,50
0111 10 51100544132	CAPOTE Y ALBA CEUTA, S.A.	AV. LISBOA, LOS ROBLES	51002 CEUTA	02 51 2005	010375946	0405 0405	46,00
0121 07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2005	010355031	0405 0405	802,40

#### RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD	Núm. Reclamación	Período	Importe
0811 10 51002430271	COOPTVA. DEL MAR CEUTA	CL MERCADO CENTRAL	51001 CEUTA	02 51 2005	010359576	0405 0405	2.841,20
0811 10 51100271219	COOPTVA. DEL MAR CEUTA	CL MERCADO CENTRAL	51001 CEUTA	02 51 2005	010362711	0405 0405	2.331,40

Delegación del Gobierno en Ceuta  
Oficina Única de Extranjeros

2.614 - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	TIR	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
529/62	LUBNA MOHAMED ABDEL-LAH	99.014.329	MARROQUÍ	CONCESIÓN TIR

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de UN MES, contado desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, se procederá al archivo de su permiso si no comparece en el plazo citado, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Avda. Otero, Edificio Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de septiembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

2.615 - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXP. DE COMISARÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
1321/2005	UALID SAIHAH	X-07093879-N	ARGELIA	07/09/05
1317/2005	ADDA BENADDA	X-07088818-B	ARGELIA	07/09/05

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía en Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 131.4 del Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 12 de septiembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

2.616 - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
1406/05	ZISTAIN KEITA	X-06969717-G	MALI	13/09/05
1407/05	ALI TRAORE	X-06978497-K	MALI	13/09/05
1408/05	KAMEL RAZALI	X-07088784-T	ARGELIA	13/09/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta. Ceuta, a 13 de septiembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

2.617 - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXP. DE COMISARÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
1329/05	MOHAMED EL HADJ MOHAMED	X07101446N	ARGELIA	12/09/05
1331/05	SAID ASSAS	X07101325Y	ARGELIA	12/09/05
1333/05	ABDELKADER BOURAS	X07101257F	ARGELIA	12/09/05
1335/05	ADDAAMRAOUI	X07101781W	ARGELIA	12/09/05
1338/05	REDHA-BACHIR AZIEZ	X07103202C	ARGELIA	12/09/05
1339/05	BENABBOU HAMMIA	X07103145D	ARGELIA	12/09/05

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 131.4 del Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 15 de septiembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

2.618.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Matrícula	Marca y modelo	Color	Zona
sin matrícula	Mercedes	blanco	Cañonero Dato - Residencia África
9031 YZ 34	Peugeot		Cañonero Dato - Residencia África
CE 7710 C	Mercedes		Muelle de España
sin matrícula	Furgón	blanco	Muelle de España - jardines
MA 5489 CH	Autocaravana	blanco	Parking Estación Marítima Pnte.
TO 25105 T	Volvo		Parking Estación Marítima Ivte.

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirven como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuos sólidos urbanos.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, 21 de septiembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.